RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución de nombramiento No. 596 de 2025 y Resolución de delegación No. 598 del 12 de julio de 2024.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el 25 de septiembre de 2025, el Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20253080138643, radicó en la Oficina Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de concurso de méritos cuyo objeto corresponde a: "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)" en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

> "El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*
>
> A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

“Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es “670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)”.

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el Acuerdo 257 de 2006, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, requiere que se dé plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209° de la Constitución Política en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente como también lo indican los artículos 8°, 70° y 72°:

“(…) Artículo 8°: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación…

Artículo 70°: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación…

Artículo 72°: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. (…)”

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

En este sentido, debe tenerse en cuenta que Colombia acogió la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, suscrita en París el 23 de noviembre de 1972, aprobada por la Ley 45 de 1983, y vigente para Colombia desde el 24 de agosto de 1983, en donde los Estados se comprometen a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como a adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional y a combatir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes culturales con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su impulso y aportando las reparaciones que sean necesarias.

En desarrollo de tales mandatos, la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, reguló lo concerniente al Patrimonio Cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 - modificación a la Ley General de Cultura -, en su artículo 1° reafirmó el significado de Patrimonio Cultural de la Nación como, "*aquellos bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico hacen parte de la integralidad del patrimonio cultural de la Nación".*

Asimismo, el literal a del artículo 4° de la Ley de Cultura, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, señala como objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación "*la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro."* El patrimonio cultural está dividido en dos categorías principales, el patrimonio inmaterial asociado a las expresiones y prácticas de las comunidades. y el patrimonio material en el que se encuentran los bienes de interés cultural de naturaleza inmueble y mueble.

A nivel distrital, el patrimonio construido del Distrito Capital está conformado por los Bienes de Interés Cultural, tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público,

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.

El Decreto 606 de 2001, "*Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones",* en el artículo 5, modificado por el Decreto 396 de 2003 "Por el cual se declaran algunos Bienes de Interés Cultural de Bogotá y se dictan otras disposiciones", se estipula que "*La Ficha de Valoración hace parte de la información que constituye el soporte técnico de la declaratoria de los Bienes de Interés Cultural. Las fichas contienen información sobre los valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanos y ambientales de los inmuebles y sectores de interés cultural*".

En el 2015, mediante el Decreto 070 "*Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones*", el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), asumió la gestión y actualización constante del Inventario de Bienes Inmuebles del distrito capital. Esta función fue ratificada con el Decreto 522 de 2023, *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones"*, es así como en su artículo 7 se establece las competencias del Instituto Distrital de patrimonio cultural las cuales entre otras, son las siguiente:

"(…)

7.4. Desarrollar en conjunto con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los lineamientos para elaborar y mantener actualizados los inventarios de Patrimonio Cultural material, inmaterial y natural del Distrito Capital.
7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido.
7.6. Elaborar el inventario de bienes muebles de interés cultural situados en el espacio público, áreas privadas afectas al uso público o áreas privadas de la ciudad.
7.7. Definir las herramientas para el registro del inventario del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad y su administración.

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

7.10. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten la protección, conservación, intervención, valoración, sostenibilidad y salvaguardia del patrimonio cultural del Distrito Capital.

(…)"

Actualmente, Bogotá avanza en la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: *"Bogotá Camina Segura"*, amparándose en el programa 24 denominado "Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión" el cual tiene como una de sus prioridades la protección, conservación y sostenibilidad de los patrimonios de la ciudad mediante procesos de identificación, valoración y reconocimiento que fomenten la participación ciudadana en estos procesos, así como la implementación de instrumentos de gestión orientados a la preservación y sostenibilidad de los patrimonios que se encuentran en los territorios a través de interacciones sociales, culturales y ambientales implementando una estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - SISBIC - y su infraestructura tecnológica, atendiendo las necesidades de consulta de la información asociada al Patrimonio Cultural de Bogotá.

Así mismo, dando cumplimientos a los programas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en busca de mejorar la calidad y disponibilidad de la información del inventario de los bienes de interés cultural del ámbito distrital, con énfasis en el patrimonio material, específicamente del grupo urbano, correspondiente a: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA); Bienes muebles de Interés Cultural situados en el espacio público, áreas privadas afectas al uso público o áreas privadas; Caminos Históricos Patrimoniales; y Bienes de interés cultural del Grupo Arquitectónico en el marco de la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP), está se encuentra definida en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT para la ciudad de Bogotá (artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021).

En línea con el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura" del programa "Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión", la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC ha formulado el proyecto 8171 - Implementación de procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material en Bogotá D.C., el cual tiene como objetivo general el fortalecimiento de los procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material.

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

En el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo el inventario de más de 6563 bienes inmuebles declarados Bien de Interés Cultural – BIC del ámbito Distrital y 25 Sectores de Interés Urbanístico – SIU. De acuerdo con los listados asociados a los Inventarios adoptados a partir del Decreto 606 del 2001, actos administrativos posteriores o modificatorios y el inventario de inmuebles que conforman el Centro de Histórico de Bogotá y su zona de influencia, según con el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) adoptado por la resolución 088 del 2021 del Ministerio de Cultura.

Lo anterior se encuentra directamente relacionado con la necesidad institucional de elaborar las Fichas de Valoración Individual (FVI) de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Urbano, a partir de la recopilación, sistematización y análisis de información que respalde técnicamente dicho proceso de valoración. Este ejercicio constituye una herramienta estratégica para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC en el cumplimiento de su misión de gestionar, proteger y conservar el inventario de BIC del Distrito Capital. En consecuencia, se requiere estructurar una estrategia integral de recopilación de información histórica, documental y técnica que permita elaborar las FVI, con el propósito de actualizar el inventario patrimonial de Bogotá y generar conocimiento que contribuya a la formulación de políticas públicas de conservación. Esta iniciativa se articula con el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8171, a cargo de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Uno de los aspectos identificados por el IDPC en relación con la actualización del inventario del Grupo Urbano es la necesidad de ampliar y complementar los registros existentes, en coherencia con los lineamientos y criterios introducidos por el Decreto Distrital 555 de 2021, particularmente en lo que concierne a la Estructura Integradora de Patrimonios – EIP. A la fecha, la información disponible sobre este conjunto de BIC se encuentra dispersa en distintas fuentes, formatos y niveles de sistematización, lo que dificulta su análisis integral. Por tanto, resulta necesario consolidar, depurar y armonizar dicha información con fuentes verificables que permitan caracterizar adecuadamente estos bienes y facilitar su valoración bajo estándares técnicos y normativos vigentes.

En desarrollo de lo anterior, el IDPC ha iniciado la recopilación de insumos documentales sobre los Sectores de Interés Urbanístico de Vivienda en Serie, actualmente resguardados en los archivos de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio. Esta

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

“Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es “670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)”.

información comprende aerofotografías históricas, planimetrías de las urbanizaciones originales, planos arquitectónicos de viviendas e insumos bibliográficos, los cuales estarán disponibles como soporte para el desarrollo de la consultoría y servirán de base para la generación de insumos técnicos que permitirán elaborar las Fichas de Valoración Individual.

En ese marco, el Instituto considera pertinente adelantar un proceso de consultoría especializado que permita fortalecer la calidad, disponibilidad y sistematización de la información del inventario de patrimonio cultural material del Grupo Urbano. Esta consultoría se enmarca en la estrategia de actualización del inventario distrital, promoviendo la articulación de criterios patrimoniales, normativos y técnicos, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, conforme al Decreto Distrital 555 de 2021.

En ese sentido, el artículo 347 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para la ciudad de Bogotá, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, señala que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) debe adelantar y/o actualizar los estudios y las fichas de valoración de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Urbano, e indica que “todo sector que sea incorporado al tratamiento urbanístico de conservación y que, por tanto, haga parte de la Estructura Integradora de Patrimonios, deberá tener una ficha de valoración”. Se precisa que, para el desarrollo de la consultoría, se abordará un grupo determinado de BIC del Grupo Urbano de la ciudad, con el fin de generar los insumos necesarios para la elaboración de las Fichas de Valoración Individual, documentos que servirán para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto y para la implementación de políticas públicas orientadas a la salvaguardia y difusión del patrimonio cultural de los bogotanos.

Teniendo en cuenta que cada sector presenta condiciones urbanas y arquitectónicas distintas, para el desarrollo de la consultoría se acotó un grupo determinado de tres (3) Sectores de Interés Urbanístico con Vivienda en Serie (SIU-VS) y tres (3) Sectores Antiguos (SA). La delimitación de estos corresponde a la establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto Distrital 555 de 2021), y cada uno cuenta con un área de estudio definida por el IDPC. Los polígonos de estas áreas se adjuntan en un archivo Geodatabase generado por el Instituto con la información general de la Estructura Integradora de Patrimonios contemplada en el POT.

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

Los seis (6) BIC del Grupo Urbano objeto de estudio de esta consultoría se encuentran localizados en el territorio del Distrito Capital, distribuidos de la siguiente manera:

- Sectores de Interés Urbanístico con Vivienda en Serie (SIU-VS): Primero de Mayo, ubicado en la localidad (04) San Cristóbal; Popular Modelo, en la localidad (12) Barrios Unidos; y El Polo Club, también en la localidad (12) Barrios Unidos.
- Sectores Antiguos (SA): Suba, en la localidad (11) Suba; Engativá, en la localidad (10) Engativá; y Usme, en la localidad (05) Usme.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la asignación y disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) ha priorizado estos seis (6) sectores urbanos, considerando tanto su deterioro físico como la progresiva pérdida de valores patrimoniales. En este contexto, y dado que actualmente el IDPC no cuenta con información suficiente para realizar la caracterización y valoración de los Bienes de Interés Cultural del Grupo Urbano, se hace necesario recopilar, sistematizar y analizar dicha información. Este proceso permitirá, en el marco del artículo 347 del Decreto Distrital 555 de 2021, adelantar en el futuro la elaboración de las Fichas de Valoración Individual, contribuyendo así a una gestión y conservación más efectiva de estos bienes patrimoniales.

La contratación de esta consultoría es clave para avanzar en el cumplimiento de los mandatos normativos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, particularmente en lo relacionado con la actualización y fortalecimiento del inventario distrital de Bienes de Interés Cultural (BIC) del Grupo Urbano. Este proceso permitirá dotar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) de insumos técnicos confiables, sistematizados y estandarizados, necesarios para la caracterización rigurosa y posterior valoración de sectores que presentan dinámicas complejas de transformación urbana, fragmentación del tejido patrimonial y pérdida progresiva de valores culturales.

Además de su función como insumo técnico, esta consultoría se constituye en una herramienta estratégica para la planificación territorial, la formulación de proyectos de intervención patrimonial, y la gestión articulada con otras entidades del Distrito. Los productos derivados de este proceso permitirán sustentar decisiones sobre delimitaciones, declaratorias, acciones de conservación, lineamientos normativos y proyectos urbanos integrales con enfoque patrimonial.

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

Asimismo, la generación de conocimiento especializado derivado de esta consultoría facilitará procesos de apropiación social, participación comunitaria informada y visibilización del valor cultural de los sectores estudiados. Esto contribuirá a fortalecer el vínculo entre las comunidades y su entorno patrimonial, promoviendo procesos de corresponsabilidad en su cuidado y conservación.

Desde una perspectiva institucional, la contratación de esta consultoría permitirá al IDPC avanzar en el cumplimiento de sus funciones misionales, optimizar la gestión del patrimonio urbano del Distrito Capital, y consolidarse como ente técnico líder en la producción de información estratégica para la toma de decisiones sobre el patrimonio cultural de Bogotá. En suma, esta consultoría representa una intervención prioritaria, técnicamente justificada y estratégicamente necesaria para garantizar la salvaguardia, sostenibilidad y reconocimiento del patrimonio cultural urbano en la ciudad. Cabe destacar que el proceso fue presentado al Comité de Contratación y aprobado conforme a los lineamientos institucionales.

En virtud del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de contribuir a la protección del patrimonio material de la nación, representado en los Bienes de interés cultural del Grupo Urbano del distrito, se procede con el presente proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA vigencia 2025.

Que en la sesión del Comité de Contratación No. 014 del día 29 de mayo del 2025, se autorizó a la Oficina Jurídica iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

Que el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/, publicó el proyecto de pliego de condiciones

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025, entre los días 19 al 23 de septiembre de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes.

Que en el término previsto para limitar a Mipymes, es decir hasta el 23 de septiembre de 2025, no se presentó ninguna solicitud de limitación.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de parte de la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia con NIT No. 900.483.711-5, las cuales fueron atendidas mediante respuesta publicada en la plataforma SECOP II, el día 24 de septiembre de 2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($352.000.248) incluido IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado.

El IDPC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 624 del 25 de septiembre de 2025, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con cargo a los rubros:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP
624	25/09/2025	Implementación de procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material en Bogotá D.C.	O232020200881301 Servicios interdisciplinarios de investigación básica.	$ 352.000.248,00	$ 352.000.248,00

Que los documentos pueden ser consultados en la Plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8692143&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8537499

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> "*…La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratos para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no*

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural durante el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)", el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS

1. David Ernesto Arias Silva – Profesional Especializado.
2. José Andrés Bustos Herrera - Contratista No.CPS-339-2025
3. Yaniris Patricia Llanos Jiménez - Contratista No. CPS-342-2025

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Boris Adrián Vargas Rodríguez- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa / Contrato No. CPS-103-2025

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Juan Pablo Ortiz Martínez - Contratista Oficina Jurídica / Contrato No. CPS-005-2025.

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Juan Carlos Alvarado – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa /

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

Contrato No. CPS-053-2025.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el cronograma del proceso adoptado por la Entidad corresponde al que se encuentra publicado en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($352.000.248) incluido IVA y todos los tributos, costos y gastos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El IDPC cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 624 del 25 de septiembre de 2025, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con cargo a los rubros:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

624	25/09/2025	Implementación de procesos de valoración para el inventario del patrimonio cultural material en Bogotá D.C.	O232020200881301 - Servicios interdisciplinarios de investigación básica	$ 352.000.248,00	$ 352.000.248,00

ARTÍCULO CUARTO: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no limitará el presente proceso de selección a MIPYME toda vez que no se dan los supuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones Definitivo, así como los estudios previos y demás documentos del proceso podrán consultarse por cualquier persona interesada a través de la plataforma transaccional SECOP II en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8692143&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8537499

PARÁGRAFO: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma señalado, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL lo realizará mediante publicación de adenda a través de la misma Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación de selección Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025, el cual estará conformado de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS

1. David Ernesto Arias Silva – Profesional Especializado.
2. José Andrés Bustos Herrera - Contratista No.CPS-339-2025

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

3. Yaniris Patricia Llanos Jiménez - Contratista No. CPS-342-2025

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Boris Adrián Vargas Rodríguez- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa / Contrato No. CPS-103-2025

ASPECTOS JURÍDICOS

1. Juan Pablo Ortiz Martínez - Contratista Oficina Jurídica / Contrato No. CPS-005-2025.

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Juan Carlos Alvarado – Contratista Subdirección de Gestión Corporativa / Contrato No. CPS-053-2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones, verificará y evaluará las ofertas presentadas, posterior al cierre y a la recepción de las propuestas por medio de la Plataforma SECOP II; además dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y demás actividades que demande el Proceso de Selección No. IDPC-CMA-002-2025.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existan sobre la materia.

ARTICULO OCTAVO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la ciudadanía

RESOLUCIÓN No. **809** DE **25-09-2025**

"Por medio de la cual se da apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IDPC-CMA-002-2025 cuyo objeto es "670-Realizar las acciones necesarias para recopilar y producir los insumos que permitan elaborar las Fichas de Valoración Individual de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital del Grupo Urbano: Sectores de Interés Urbanístico (SIU) y Sectores Antiguos (SA) de acuerdo con el listado y los lineamientos estipulados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)".

en general, para que, en caso de considerarlo pertinente, participen en el presente proceso de selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas, buscando la eficiencia y probidad que están obligados a cumplir los entes estatales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **25** de **septiembre** de **2025.**

Documento 20251000008095 firmado electrónicamente por:	
Juan Pablo Ortiz Martínez	Oficina Jurídica Fecha firma: 25-09-2025 16:58:49 Fecha firma: 25-09-2025 16:58:49
RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ	Subdirector Encargado SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 25-09-2025 17:03:04
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Oficina Jurídica Fecha firma: 25-09-2025 17:45:53 Fecha firma: 25-09-2025 17:45:53
PAOLA ANDREA AYARZA PADILLA	Oficina Jurídica Fecha firma: 25-09-2025 18:57:45 Fecha firma: 25-09-2025 18:57:45
5439e99a52996dda084a609729ad6bb8d0c5382fbc4eac70d8d8a982810ec09c Codigo de Verificación CV: e65ca	